ADDENDA AL CONVENIO BILATERAL ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN - SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Entre la Provincia del Neuquén (en adelante "LA PROVINCIA"), representada en el presente acto por el señor Ministro Jefe de Gabinete, LIC. JUAN LUIS OUSSET, con domicilio en Roca 464 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, por un lado, y por el otro la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (en adelante "ADI-NQN"), representada en este acto por su Presidente, ABOG. LEANDRO GASTÓN LOPEZ KOENIG, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1245, Edificio 4°, Piso 3°, C.A.M. de la ciudad de Neuquén, (en conjunto denominadas "LAS PARTES"), ACUERDAN suscribir la presente ADDENDA al Convenio Bilateral entre LA PROVINCIA y ADI-NQN, (en adelante Convenio Principal), por la cual se instrumenta la transferencia de los fondos previstos en el Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto N° 638/17 otorgó a ADI-NQN, en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales necesarios para completar el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, por hasta la suma de dólares estadounidenses seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y uno (U\$\$ 6.524.931.-).
- Que en fecha 3 de mayo de 2017 fue suscripto el respectivo Convenio entre LAS PARTES, el cual establece las condiciones de los desembolsos, del reintegro de los aportes y de la utilización del préstamo proveniente del Fondo para Desarrollo de Abu Dhabi (ADFD) (en adelante el Convenio Principal). -
- Que tanto los fondos provenientes del préstamo otorgado por la ADFD, como aquellos consignados en el Decreto N° 638/17, resultaron necesarios pero insuficientes para completar el financiamiento de la obra AMN, habida cuenta de las externalidades económicas y financieras presentes en la macroeconomía de la Argentina, en especial el proceso inflacionario desatado a partir del año 2018 en contraste con el ritmo devaluatorio de la moneda nacional frente al dólar.
- Que en tal sentido resulta necesario disponer de fondos adicionales para financiamiento de la obra hasta su culminación y recepción provisoria, con arreglo a lo normado en la Ley 2950; artículo 5.9, 5.12 y 5.19, del Convenio de Préstamo ADFD/NEUQUÉN; artículos 1° y 2° del Decreto N° 638/17, y cláusulas primera y cuarta del Convenio Principal. -
- Que ello condujo al dictado del Decreto DECTO-2022-1924-E-NEU-GPN, por el cual se otorgaron a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, por hasta la suma de pesos mil cien millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés (\$1.100.869.623.-).-

- Que con posterioridad, se dictó el Decreto DECTO-2023-477-E-NEU-GPN por el cual se otorgaron a la ADI-NQN S.E.P., en carácter de aporte reintegrable, la suma de pesos tres mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos diez mil seiscientos sesenta y siete (\$3.734.510.667.-). –
- -Que el efecto inflacionario y consecuentes redeterminaciones de precios tornaron insuficientes los fondos asignados por la norma mencionada en el considerando anterior, por lo que en la Ley N° 3403 de presupuesto 2024, se fijaron nuevos montos;
- Que en virtud de lo cual, por medio del EX-2024-00121046-NEU-ADINQN, se tramitó un aporte reintegrable a la Agencia de Inversiones del Neuquén por un monto de pesos cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos veintiún mil doscientos cincuenta y seis (\$472.821.256), el que fuera otorgado mediante Decreto DECTO-2024-210-E-NEU-GPN, con destino a gastos de obra correspondientes al mes de octubre de 2023.
- Que con posterioridad se dictó el Decreto DECTO-2024-291-E-NEU-GPN, de fecha 27/03/24, otorgando a la ADI-NQN S.E.P. un aporte reintegrable por un monto de pesos un mil veintiún millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintiséis con 10/100 (\$1.021.272.526,10.-), para afrontar los certificados adeudados.
- -Que los fondos previstos en el Decreto DECTO-2024-558-E-NEU-GPN por un monto total de pesos un mil doscientos treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro con 46/100 (\$1.231.861.594,46.-), fueron destinados al pago de certificados de obras civiles, inspección y equipamiento correspondientes a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero y marzo del corriente año.
- -Que el aporte efectuado mediante Decreto DECTO-2024-XXXX-E-NEU-GPN será destinado al pago de los certificados de obras civiles, N° 45 y de inspección N° 47, ambos correspondientes al mes de abril de 2024, por un monto total de pesos novecientos quince millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 99/100 (\$915.957.451,99).
- Que resulta indispensable la celebración de una addenda que complemente al Convenio Principal, de manera de reflejar el nuevo desembolso articulado por el Decreto arriba mencionado. -

Es por ello que LAS PARTES acuerdan complementar al Convenio Principal los siguientes derechos y obligaciones:

SEGUNDO: ADI-NON requerirá a LA PROVINCIA los fondos necesarios para la ejecución

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar, al día de la fecha.



Hoja Adicional de Firmas

		•			
П	N	11	m	rn	

Referencia: Tenor Addenda convenio bilateral A.R. AMN \$915.957.451,99

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.